

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Fondo Metropolitano**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-29000-19-1259-2020

1259-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,000.0
Muestra Auditada	200,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo Metropolitano al Gobierno del Estado de Tlaxcala, fueron por 200,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SECODUVI), ejecutor de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La SECODUVI contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>• La SECODUVI estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</li> <li>• Se cuenta con un código de ética y de conducta formalizado.</li> <li>• El código de conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la dependencia.</li> <li>• La SECODUVI tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Se cuenta con buzones de denuncias ciudadanas, minutas de apertura de buzón y oficios que demuestran el envío de dichas papeletas al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</li> <li>• La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala le informa a la SECODUVI, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta de la dependencia.</li> <li>• Se cuenta con el Manual de Organización de la SECODUVI, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• Se cuenta con el Reglamento Interior de la SECODUVI, donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto a los códigos de ética y conducta no presentan evidencias de los medios de difusión utilizados: cursos de capacitación, carteles, trípticos y folletos, Intranet, correo electrónico, página de transparencia, etc.</li> <li>• Se presenta un documento sobre el Procedimiento y protocolo de recepción y atención de denuncias ante el comité de ética y de prevención de conflictos de interés, sin embargo, no se indica el nombre del área responsable de realizar el procedimiento, la fecha de emisión y de la última actualización del manual de procedimiento.</li> <li>• Se presentan actas de integración de comités de ética e integridad, de auditoría interna, de control y desempeño en materia de control interno, de administración de riesgos y autoevaluación, sin embargo, no se presentan evidencia de lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités.</li> </ul>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La SECODUVI contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual 2020.</li> <li>• La dependencia estableció metas cuantitativas.</li> <li>• Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>• Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presenta su Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (PAOPS) 2020, sin embargo, no se establecen claramente los objetivos y metas estratégicos.</li> <li>• El Comité de Administración de Riesgos no está integrado por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estableció un comité de administración de riesgos que lleva a cabo el registro y control de los mismos.</li> <li>• Se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual 2020.</li> <li>• Se presentó la matriz de identificación de los 10 riesgos principales, Matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos, cédula de mejora de control interno, y la metodología de administración de riesgos, documentos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la dependencia.</li> <li>• Se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. La situación de los riesgos y su atención es informada a alguna instancia.</li> </ul>	
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La SECODUVI contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>• El Reglamento Interior y el Manual de Organización de la SECODUVI, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• Se cuenta con el Manual de Organización de la SECODUVI, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la dependencia.</li> <li>• Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la dependencia.</li> <li>• Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones;</li> </ul>	

Fortalezas	Debilidades
<p>asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La SECODUVI contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos.</li> <li>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>Se informa periódicamente al Titular de la SECODUVI sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la dependencia no presentan evidencia de que se haya aplicado una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, tampoco de que se hayan establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> </ul>
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La SECODUVI evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul> <p>Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82.7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SECODUVI en un nivel alto.

### Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Tlaxcala presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la solicitud de apoyo económico del FONMETRO 2019 conforme a lo establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que el 31 de octubre de 2019 la UPCP de la SHCP formalizó el Convenio para establecer el calendario de ejecución de los programas y

proyectos aprobados con la entidad federativa con vigencia de once meses contados a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos, por lo que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FONMETRO 2019, la cual se notificó a la UPCP de la SHCP.

- b) El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciario del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo Metropolitano” (FIFONMETRO) transfirió el 13 de noviembre de 2019 a la SPF recursos del FONMETRO 2019 por 200,000.0 miles de pesos, por lo que la ejecución de programas y proyectos de infraestructura se llevaría a cabo al 31 de octubre de 2020, como lo establece el anexo único del convenio; asimismo, se comprobó que la SPF emitió la factura electrónica que acreditó la entrega de los recursos conforme a lo estipulado por la normativa y fue remitida en tiempo y forma a la UPCP de la SHCP.
- c) El saldo en la cuenta bancaria de la SPF, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FONMETRO 2019 al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de octubre de 2020 se concilió con el saldo pendiente por pagar reportado en el Cierre Presupuestario Fondo Metropolitano 2019 a las mismas fechas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Se constató que la SPF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FIFONMETRO 2019 por 200,000.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 19 de noviembre de 2020 en la cuenta bancaria por 6,211.5 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de octubre de 2020 por 188,490.9 miles de pesos. Con lo anterior, las erogaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con los sellos “FONDO METROPOLITANO TLAXCALA-APIZACO 2019”, “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

### **Destino de los Recursos**

**4.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, estimaciones, facturas, contrato de obra pública y el Cierre Presupuestario Fondo Metropolitano 2019, se constató que al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos del FIFONMETRO 2019 por 200,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 188,490.9 miles de pesos, monto que representó el 94.2%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 11,509.1 miles de pesos, asimismo, los recursos comprometidos por 188,490.9 miles de pesos se devengaron y pagaron al 31 de octubre de 2020 en su totalidad.

FONDO METROPOLITANO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Cifras en miles de pesos)

Proyecto	Ejecutor	Presupuesto aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de octubre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de octubre de 2020
Construcción del Entronque Atlihuetzia, Santa Maria Atlihuetzian, Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala	SECODUVI	200,000.0	188,490.9	94.2	0.00	188,490.9	94.2	0.00	188,490.9
<b>Total</b>		<b>200,000.0</b>	<b>188,490.9</b>	<b>94.2</b>	<b>0.00</b>	<b>188,490.9</b>	<b>94.2</b>	<b>0.00</b>	<b>188,490.9</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SPF por 6,211.5 miles de pesos a noviembre 2020.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no comprometidos al FIFONMETRO por 11,509.1 miles de pesos el 9 de enero de 2020, asimismo, respecto de los rendimientos financieros generados por 6,211.5 miles de pesos, se reintegraron al patrimonio del FIFONMETRO 1,966.7 miles de pesos el 9 de enero de 2020 y 4,244.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 13 de noviembre de 2020, sin embargo, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 reintegrados al FIFONMETRO por 11,509.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 1,966.7 miles de pesos reintegrados al FIFONMETRO, debieron reintegrarse a la TESOFE como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 205/2020/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obra Pública

5. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico-unitario de un proceso de adjudicación de obra pública correspondiente al contrato núm. PF/FMTA/181/19, ejecutado con cargo a los recursos del FONMETRO 2019 por 188,490.9 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante licitación pública nacional de conformidad con la normativa aplicable; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos

procesos de adjudicación; además, se constató que la obra se amparó en un contrato, el cual se encuentra debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.

- b) Los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.
- c) Los pagos realizados con recursos del FONMETRO 2019 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, y de una muestra de dos conceptos de obra, se constató que los precios unitarios se encuentran dentro de los costos paramétricos emitidos por la SHCP; se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala otorgó un anticipo de 56,547.3 miles de pesos el cual, a la fecha de la auditoría, se acreditó que fue amortizado en su totalidad.
- d) Los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas al 31 de octubre de 2020 y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados de la obra.

6. La obra pública “Construcción del Entronque Atlihuetzia, Santa Maria Atlihuetzian, Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala”, correspondiente al contrato núm. PF/FMTA/181/19, se encuentra en el proceso de cierre administrativo, por lo que a la fecha de la auditoría no se presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, la garantía de vicios ocultos, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el cierre de la bitácora de obra.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, la garantía de vicios ocultos, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, que amparan el cierre administrativo de la obra al contrato núm. PF/FMTA/181/19, asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 206/2020/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del FONMETRO 2019 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **Gastos Indirectos**

8. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del FONMETRO 2019 a gastos indirectos necesarios para la supervisión, control y vigilancia de las obras.

### **Transparencia**

9. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SPF, se verificó que ésta última reportó de manera oportuna a la SHCP el informe del cuarto trimestre del 2019 y al tercer trimestre del 2020, sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FONMETRO 2019 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y se publicó en la página de Internet de la SPF, asimismo, se verificó que la información reportada a la SHCP en el tercer trimestre de 2020 del formato Nivel Financiero por 169,977.4 miles de pesos coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios.
- b) Se constató que en la documentación comprobatoria y en el reporte fotográfico de la obra pública proporcionado por la SECODUVI, en la publicidad de la obra se incluyó la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.
- c) El Gobierno del Estado de Tlaxcala contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2019, el cual se publicó en la página de internet de la SPF; y este incluyó al FONMETRO para su evaluación.

10. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en su página de Internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros del proyecto con número de contrato PF/FMTA/181/19, denominado Construcción del Entronque Atlihuetzia, Santa Maria Atlihuetzian, Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de que la información fuera difundida en otros medios accesibles al ciudadano.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 207/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 200,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de



Metropolitano 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido el 5.8% por 11,509.1 miles de pesos y, al 31 de octubre de 2020 se devengaron y pagaron 188,490.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Metropolitano, ya que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no proporcionó evidencia de que la información fuera difundida en otros medios accesibles al ciudadano, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.